



Entre la difusión universal de la Cultura y la vulneración de unos intereses económicos

“P2P: alta tecnología en el juicio de Salomón”

Caja de Pandora de las bondades y males de la Técnica: de la solidaridad... al delito

Con el P2P se ha repetido esa nebulosa legal que se produce siempre que el progreso de la Técnica avanza a mayor velocidad que la conformación del marco normativo. La tecnología más vanguardista de Internet se ha erigido en: instrumento democratizador para el intercambio de Cultura y Conocimiento hasta las zonas más recónditas; vehículo internacional de diálogo entre comunidades, incluso antitéticas; elemento trasgresor cuya falta de control roza, traspasa los límites de la legalidad -vulnerando unos derechos interpretados como legítimos- choca con los intereses económicos de determinados individuos y los poderosos conglomerados de las industrias cinematográfica, musical, editora, del *software*... debido a que el negocio “se les escapa”, con la consiguiente merma de beneficios que ello supone. Se abrió la caja de Pandora de todos los parabienes y males de la Técnica.

Las redes P2P (*Peer to Peer* o Entre Pares) constituyen el sistema de distribución de contenidos más extendido actualmente en Internet. Representan más del 60 por ciento de los datos que circulan, según CacheLogic. Se harían mundialmente famosas con el nacimiento de Napster, en 1999, al posibilitar compartir, de forma gratuita entre usuarios, música en formato MP3.

Los programas P2P han propiciado una nueva forma de intercambio gratuito de información en archivos comprimidos. Percibidos como panacea por los *internautas*, multiplicaron exponencialmente el número de usuarios por todo el planeta.

La tecnología más innovadora de Internet podría desencadenar una auténtica revolución socio-económico-político-cultural *global*. (Detrás di-

manan proyectos de *software* libre, permite un ahorro enorme en costes de infraestructura y mantenimiento de servidores centralizados).

Mientras tanto, la Ley de la Propiedad Intelectual (LPI) recientemente aprobada, no contenta a nadie. Protestas de consumidores, usuarios y empresas se resumen en el eslogan “*todoscontraelcanon*”. La SGAE (Sociedad General de



De izquierda a derecha: José Manuel Huidobro, Ramón Millán, Javier de la Cueva, Miguel Pérez Subías, José Neri y Rubén Sánchez.

Autores de España) planea crear la plataforma informativa "No Hay Derecho". La ACAM (Asociación de Compositores y Autores de Música) ha lanzado una iniciativa "on line" para apoyar el *canon digital compensatorio* esgrimiendo el argumento de que "el derecho de autor es el salario del creador".

Este "Café" ha resultado muy excitante: con la presencia de expertos tan cualificados como

enfrentados en sus posturas. Por orden alfabético: **Javier de la Cueva**, Abogado especialista en la materia; **Ramón Millán Tejedor**, autor del libro *Domine las redes P2P (Peer-To-Peer)*; **José Neri**, Consejero Director General de la SDAE (Sociedad Digital de Autores y Editores) del Grupo SGAE; **Miguel Pérez Subías**, Miembro de la Junta del COIT/AEIT y Presidente de la AUI (Asociación de Usuarios de Internet); **Rubén Sánchez García**,

Responsable de Comunicación y Control de Mercado de FACUA-Consumidores en Acción. **José Manuel Huidobro Moya**, Director de Bit, moderó un debate tan polémico como delicado: diálogo de sordos, reinos de Taifas, escasos puntos de entendimiento, polémica servida para largo.

bit ¿Creéis que el P2P es una tecnología trasgresora? ¿Cuáles son sus principales beneficios e incon-

venientes? ¿Qué aplicaciones tendrá en el futuro?

Ramón Millán. El P2P es una tecnología muy potente, respecto a la tradicional cliente-servidor pues es la única que aprovecha al máximo la enorme mejora en las prestaciones de ancho de banda, velocidad de procesamiento y capacidad de almacenamiento de los actuales PC. Posee numerosas aplicaciones: "compartición" de ficheros y ciclos de procesamiento o "grid computing", sincronización de datos, "streaming" de vídeo y audio, telefonía y video-conferencia IP, mensajería instantánea, etc. Existen ya plataformas de distribución de contenidos basadas en P2P totalmente legales, como iMesh o PeerImpact.

Miguel Pérez Subías. Internet se desarrolla sobre la filosofía de compartir. Sus grandes hitos son los buscadores-máquinas que "hurgan" en la Red y ponen a disposición de todos la información que está en esos ordenadores. Es cuando plantean los primeros retos con relación a la propiedad intelectual, los derechos de los contenidos... El movimiento arranca en el 94, con AltaVista, hasta llegar Google, paradigma de buscadores. Las redes P2P son un paso más: los particulares intercambian contenidos, tecnología, recursos... Se explica el éxito de los buscadores para llegar a la información y de las redes para intercambiar contenidos.

Javier de la Cueva. Toda tecnología es, *per se*, trasgresora. Modifica la realidad, el esquema anterior de poder en favor de uno nuevo. La primera fue la escritura: el Código del **Hammurabi**, en 1780 a.C., en Mesopotamia; las Leyes de las Doce Tablas del Derecho Romano, en el 450 a.C. Cuando la Ley se hace

pública, se comparte, las antiguas instituciones pontificales decaen. En la Edad Media la imprenta debilitará el poder de la Iglesia, antaño propietaria de los medios tecnológicos de copia de información escrita y conocimiento.

Desde esta perspectiva, las redes P2P son bastantes trasgresoras. Se produce un cambio de paradigma en que Internet se vuelve trasgresor: por sus efectos en las agencias de viajes, que ya no venden billetes de avión, en los kioscos de periódicos, ante el auge de la prensa digital... Es un sistema emergente, cuyas consecuencias en el hipocampo o cerebro colectivo, aún resulta prematuro evaluar. Ahora bien, si por la defensa de los supuestos derechos de unas personas se le pone límites a la tecnología se perderán unas oportunidades de transformación societaria trascendentales.

José Neri. Estoy a favor de la trasgresión como motor para avanzar, siempre que se haga razonablemente, sin destruir. Con los servidores el panorama se complica por el envío y recepción de mensajes. El modelo nace con una filosofía liberadora, para la comunicación entre pueblos, que las industrias difundan mejor sus mensajes.

Internet no es "la era del 'Mr. Chip', la policía sin fin" que augurara el cantante **Miguel Ríos**. También se afirmó que disminuiría los puestos de trabajo y no ha sido así. Crea una oportunidad excepcional, imparable pero no debe ignorarse el empobrecimiento que puede suponer para todos.

Rubén Sánchez. Para el usuario particular las redes P2P suponen un mayor acceso a la Cultura y al Saber. Mejora la capacidad de compartir obras, archivos conteni-

dos en ordenadores privados que, por no estar "megapublicitadas" por las multinacionales, jamás los hubieran llegado a conocer, incluso millones de personas.

Promueven -aunque no con la magnitud que muchos desearían- una alteración del orden sobre lo que el ciudadano debe elegir a la hora de acceder al Conocimiento. Favorecen la creación, difusión y enriquecimiento cultural -gracias al "boca a boca" o intercambio entre pares. Desde un punto de



José Neri

"Estoy a favor de la trasgresión como motor para avanzar, siempre que se haga razonablemente, sin destruir. No olvidemos que esto es un negocio, hay ánimo de lucro. No estamos en contra de los internautas pero si se invierte en *marketing*, es para sacarle provecho"



Ramón Millán

“Hay que distinguir el canon por la grabación de un CD o DVD del P2P. Muchas películas en formato DivX se bajan gratuitamente a través de plataformas que no están apoyadas por las grandes productoras. El usuario puede ver una película en su ordenador pero esto no implica que la vaya a grabar a un CD o DVD si, por ejemplo, tiene mala calidad o no le gusta”

vista comercial resultan interesantes para los consumidores y el creador que encuentra un medio para ganarse la vida.

bit Los *internautas* utilizan redes P2P sobre todo para la descarga gratuita de películas, música, libros, *software*, a menudo con

“*copyright*”, protegidos por derechos de autor. Dependiendo del país, esta descarga es legal, ilegal o “alegal”. ¿Cuál será la situación de España tan pronto como se aprueba la nueva LPI?

Miguel Pérez Subías. Internet no está al margen de la legalidad. La ley afecta a todos los ciudadanos y empresas aunque el hecho de que Internet sea global plantea una serie de dificultades. Si se han adquirido unos contenidos legalmente, se pueden compartir, incluso vía Internet, mientras no exista ánimo de lucro.

Este intercambio debería admitirse socialmente, dado que promociona contenidos, y no verse como algo ilegal o “alegal”. El negocio debería basarse en que tú puedes hacer más negocio en la medida en que más se conozca tu obra. Internet obliga a una reconversión del negocio que antes requería un soporte físico. Además, si los contenidos generan negocio, la Red no se empobrece. No debe interpretarse como una amenaza sino como una oportunidad.

Javier de la Cueva. Desde el punto de vista legal, hay que distinguir el campo penal del civil. En cuanto al penal, no es ningún delito. La Fiscalía General del Estado acaba de manifestar, que al no existir un ánimo de lucro, no se puede incriminar este tipo de conductas. Como mucho, habría que pagar algún tipo de licencia. Pero ¡cuidado! Existen dos clases de conducta: bajar contenidos es legal porque pagamos el canon en virtud del cual esta acción se legaliza y legitima respecto a los derechos de autor. El problema se plantea al subir.

En la legislación actual se aprecian dos problemas: el concepto de

público y el de integridad de la obra. El primero no se produce en las redes P2P porque no hay un público. Tampoco se emite una obra íntegra sino pequeños *bits* de la misma. Subir a la Red no sería ni tan siquiera civilmente ilícito.

En las modificaciones propuestas al Proyecto de Ley que se está tramitando en el Senado, se eluden estas dos circunstancias y se introduce una legislación específica para que la subida de los archivos resulte ilícita. Si existe ánimo de lucro se produciría un delito criminal y, si no lo hay, se estaría poniendo un archivo a disposición de otros por lo que habría que pagar una tasa para “emitir” su contenido.

Se plantea un problema de eficacia de las leyes. Pienso que las medidas de control que se adopten involucrarán a los ISP, interviniendo en sus redes, cerrando ciertos puertos... pero lo que ya no esté ya accesible por unos puertos lo estará por otros. El problema subsistirá para los contenidos protegidos.

No olvidemos el “*copyleft*”, que tiene varias resoluciones judiciales favorables, en función del cual el autor utiliza la tecnología para su propia promoción. En tanto soberano de su obra, permite que los demás realicen con ella lo que estimen oportuno. La naturaleza de la red, está dando lugar a que en vez de pagar por el contenido, se haga por salir. Es el caso del canal MTV (Music Television).

Cuando exista un aparato con una capacidad de almacenaje ingente, ¿qué autor no querrá estar ahí?, ¿pagará por ello? Las redes alteran el negocio totalmente porque la replicación es gratuita, el coste prácticamente nulo: evita el gasto de empaquetamiento y distri-

bución. A no ser que se recurra al DRM (Digital Rights Management o gestión de derechos digitales) o al ISP para controlar unos flujos que son los que económicamente mandan.

Ramón Millán. Para frenar el P2P se propuso obligar a que los proveedores de acceso a Internet filtrasen los puertos que esos programas utilizaban con más asiduidad pero pronto los programas se adaptaron para poder seleccionar cualquier puerto del ordenador. También se propuso establecer un canon en la conexión de banda ancha lo cual sería muy negativo porque se trata, sin duda, de la aplicación estrella de ésta última y, además, la mayor parte de las aplicaciones del P2P no son en absoluto "ilícitas".

José Neri. Cuando una entidad de gestión otorga una licencia a una compañía de discos para emitir grabaciones en un determinado formato, comunica el deseo expreso del autor respecto a su obra. No puede utilizarse en sistemas de comunicación pública, redes privadas u otro dispositivo. No deben ignorarse los derechos de los autores. Aunque las imitaciones resultan a veces más dañinas a que hagan miles de copias.

Si un autor es soberano para el "copyleft" también lo es para ordenar lo contrario. La copia privada da derecho a hacer tantas copias como se quiera para uso propio pero no ocurre lo mismo con la bajada como lo corrobora la legislación internacional. En Francia se aplica incluso la pena de prisión.

Esto es un negocio, hay ánimo de lucro. Estamos a favor de la difusión de la cultural... pero en ocasiones, el consumidor no sabe, por ejemplo, si está pagando por una can-

ción o por su descarga, como sucede con algún operador.

Rubén Sánchez. Exigís un canon que paga el usuario y las entidades que difunden los contenidos. Queréis que haya una "compartición" universal y gratuita pero que no se descargue nada, que se pague por grabar, pero que no se grabe y todo sea ilegal.

José Neri. La descarga no puede ser universal y gratuita porque hay que proteger los derechos de los autores.

Rubén Sánchez. El usuario puede disfrutar la misma música en su coche, en su MP3, en su móvil... Un artista puede querer que su obra no se difunda por Internet ni se escuche en reproductores MP3. ¿Dónde están los límites exactos a la forma de compartir?

Ramón Millán. Hay que distinguir el canon por la grabación de un CD o DVD del P2P. Por ejemplo, muchas películas en formato DivX se bajan gratuitamente a través de plataformas que no están apoyadas por las grandes productoras. El usuario puede ver una película en su ordenador pero esto no implica que la vaya a grabar a un CD o DVD si, por ejemplo, tiene mala calidad o no le gusta.

José Neri. Telefónica acaba de presentar un producto de Terra que se basa en la tecnología P2P: el "Pixbox". Se han cuidado mucho de que todo sea legal. Entre otras cosas, porque a las operadoras también les interesa cobrar por los contenidos, no sólo por el transporte.

Miguel Pérez Subías. Estamos de acuerdo en que se haga negocio de forma legal. Pero la financiación no se puede resolver con mecanismos que entran en contradicción. El



Javier de la Cueva

"La concentración y mala distribución de la riqueza a nivel mundial también repercute en la propiedad intelectual. Según la UNESCO, si hace 30 años el 70% lo acaparaba el 30% de la población, hoy, el 80% está en manos de un 20%. Una problemática absolutamente injusta que hay que racionalizar"

canon se basa en el derecho a la copia privada que se utiliza para intentar resolver la piratería. El problema es la copia indiscriminada.

José Neri. ¡El canon resuelve la copia privada no la piratería!

Miguel Pérez Subías. Ese derecho debería gravarse en el propio bien. Respecto a la financiación, lo lógico se-



Rubén Sánchez

“Para el usuario particular las redes P2P suponen un mayor acceso a la Cultura y al Saber. Promueven -aunque no con la magnitud que muchos desearían- una alteración del orden sobre lo que el ciudadano debe elegir a la hora de acceder al Conocimiento. Favorecen la creación, difusión y enriquecimiento cultural –gracias al ‘boca a boca’ o intercambio entre pares”

ría que el Estado recaudase impuestos y los redistribuyese, lo que contraviene el modelo de las Entidades de Gestión que son entes privados.

Quienes llevan el negocio, se les escapa, no saben cómo reconvertir-

se. Si el canon se inspirase en el céntimo sanitario, cultural... tendría más aceptación social.

José Neri. El canon ha encajado perfectamente en el CD o DVD. Nadie cuestiona la patente de Philips que está amortizada por completo. En el año 94 la compañía se llevaba un porcentaje muy importante de la obra y nadie lo discutía.

No basta con hablar del canon por propiedad intelectual, también está el industrial... Llevamos mucho tiempo pidiendo que el canon de Hacienda -del 16%- se ponga en el 6. Parece que en Europa no hubiera armonización para llegar a un acuerdo.

Rubén Sánchez. Estoy de acuerdo con relación al IVA, al abuso en el cobro de la patente. Pero el canon que se impone al usuario, supuestamente para el autor, ¿por qué es directamente proporcional a la capacidad de almacenamiento del soporte cuando no se sabe qué es lo que se va a introducir en él? Al final, el canon será más caro que un dispositivo USB y no existe ninguna garantía sobre a quién se distribuye.

Se aplica el régimen proporcional que establece la Sociedad de Gestión de Derechos de Autor según el cual, el que más gana es el artista que más vende, que no es necesariamente el que uno graba y debiera de cobrar.

José Neri. Hay hasta seis entidades entre las que se distribuye el canon (autores, intérpretes, productores...), de acuerdo con un baremo basado en unos sondeos de utilización. Nuestro trabajo consiste sobre todo en repartir los ingresos por derechos de autor. Pero dispositivos, como el MP3, no se pueden

controlar. Por esa razón los autores acordaron que el canon se repartiese según ese baremo.

Ramón Millán. Teniendo en cuenta plataformas que analizan los ficheros más descargados, mediante programas P2P, como PeerMind o Big-Champagne, no podemos negar que existe una cierta concordancia entre lo más vendido por medio de la distribución normal y su reparto a través de P2P ilegales. El modelo perfecto exigirá más avances tecnológicos y legales así como del consenso de todos los actores implicados.

Javier de la Cueva. Si tenemos una regulación legal para un objeto tangible y aparece uno intangible, al que queremos regular con las mismas normas, se produce una disfunción. A la que se suma otra, consecuencia de los monopolios u oligarquías de empresas: la concentración y mala distribución de la riqueza a nivel mundial también repercute en la propiedad intelectual. Según la UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), si hace 30 años el 70% lo comparaba el 30% de la población, hoy, el 80% está en manos de un 20%. Una problemática absolutamente injusta que hay que racionalizar.

bit La Warner va a difundir películas por de P2P. Llama la atención que el precio vaya a ser igual que un CD o DVD. Lo lógico es que fuera inferior... El futuro de las productoras cinematográficas y discográficas, ¿será el negocio “online”? ¿Qué papel juega el P2P en este mercado?

Rubén Sánchez. El usuario querrá un dispositivo que lo contenga todo pues con Internet todo va a estar

interconectado. La Red va a permitir que los autores puedan vender saltándose los intermediarios. En contrapartida, no van a poder publicitar el producto. Puede que el negocio "on line" sustituya a la venta en soportes físicos por la comodidad de almacenaje... Pero ¿cómo va a triunfar un negocio de venta de un producto si al mismo tiempo el usuario puede compartirlo gratis?, ¿cómo prohibirle compartir música gratis porque es ilegal cuando lo hacen millones de personas?

Ramón Millán. A través del P2P se puede comprar música, o una película, en cualquier momento y lugar y con una disponibilidad casi inmediata. Esto no se consigue con el modelo tradicional de comercio físico y electrónico, pues se necesita una disponibilidad en "stock" y un transporte. Podría justificarse, así, que tuviesen el mismo precio pero lo razonable sería que se redujese dado que los costes de distribución de las productoras se ven también considerablemente reducidos.

Miguel Pérez Subías. El negocio es un equilibrio entre la oferta y lo que se está dispuesto a pagar. La Red impone una tarificación de abono, no de compra individual. Contenidos y telecomunicaciones van hacia una simbiosis en que la diferenciación será la clave del éxito de los operadores.

En el fondo, *internautas* y autores coincidimos. Si eliminásemos las contradicciones del sistema, ganaríamos todos. Se estaría de acuerdo en pagar, se compartiría cuando no hubiese ánimo de lucro.

José Neri. No estamos en contra de los *internautas* pero si se invierte en *marketing*, es para sacarle prove-

cho. Las empresas de Telecomunicación también han arriesgado mucho. Son un socio necesario para que el usuario de la red pague una cuota fija al mes a cambio de todo lo que quiera tener.

Miguel Pérez Subías. El cobro indiscriminado agudiza la impopularidad del canon.

Ramón Millán. Según datos de la IFPI (International Federation of Phonographic Industry o Federación Internacional de la Industria Fonográfica), las descargas legales de música a través de Internet y teléfonos móviles rozaron los 1.100 millones de dólares en el 2005, unos 380 millones de dólares más que el año anterior (lo cual representa un 6% del total de ventas de las discográficas, porcentaje que aumentará hasta el 25% en el 2010, según diversos estudios). Esto contrarresta las pérdidas por piratería en la Red pues los márgenes comerciales son mayores en el negocio "on-line".

José Neri. No compensa la piratería.

Ramón Millán. En P2P aparece un nuevo e importante modelo de negocio conocido como *superdistribución*. Consiste en que los consumidores de contenidos a través de una red P2P, se convierten en revendedores de los contenidos adquiridos. Básicamente, al adquirir un determinado contenido y almacenarlo en nuestro ordenador, otros usuarios interesados pueden comprarlo y transferirlo a su ordenador a través de nuestra copia, utilizando para ello temporalmente nuestros recursos de procesamiento, almacenamiento y ancho de banda. Por ello, como revendedores de contenidos recibiremos un descuento en otros artículos que compremos o algún otro tipo de



Miguel Pérez Subías

"Internet se desarrolla sobre la filosofía de compartir. Con las redes P2P los particulares intercambian contenidos, tecnología, recursos... Se explica el éxito de los buscadores para llegar a la información y de las redes para intercambiar contenidos"

beneficio económico. Si este modelo se traslada al "grid computing", puede ocurrir que ciertas empresas compren los recursos computacionales ociosos de los usuarios de banda ancha. El P2P es muy ventajoso para usuarios y distribuidores tradicionales.

¿Cuándo llegará un modelo estable –mayoritariamente consensuado– que despeje el panorama y detenga la "tormenta eléctrica"? ♦